

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas

Los demás: trimestre 15 semestre 30 &gt; 60 &gt;

Extranjero: &gt; 22'50 &gt; 45 &gt; 90 &gt;

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignateñi, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, e sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS EN LOS ANUNCIOS**

Se cobra céntimo por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncios acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a los que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península (Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa) sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 septiembre 1928.)

**SECCIÓN PRIMERA****Ministerio de Fomento**

REAL ORDEN

Núm. 203.

Excmo. Sr.: Vistas las quejas que se vienen produciendo con relación al apoderamiento de palomas mensajeras por medio de las llamadas «ladronas o buchonas», y no hallándose prevista y sancionada en la vigente ley de Caza ni en su Reglamento la aprehensión por tal procedimiento de dichas aves, se hace indispensable adoptar medidas de carácter general que impidan el abuso denunciado y otros similares, en tanto se dictan normas definitivas para la protección de los mencionados elementos de comunicación alada.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que a partir de la publicación en la Gaceta de Madrid de la presente Real orden, quede

prohibida la caza, aprehensión o ilícito apropiamiento de la paloma mensajera, cualquiera que sea el procedimiento que para ello se emplee, incluso por medio de la paloma denominada «buchona o ladrona».

2.º Los Gobernadores civiles harán pública esta prohibición, mediante bandos, en los que, además, se excite el celo de las Autoridades o Agentes subordinados para la persecución de las referidas infracciones, cuya denuncia podrá hacer cualquier ciudadano.

3.º En tanto se dictan las reglas definitivas, los Gobernadores castigarán las infracciones que se cometan con las multas que pueden imponer, por desobediencia a los mandatos de su autoridad, conforme a las facultades que les confiere el Estatuto provincial.

4.º Que por los Gobernadores civiles se procure el fomento de las palomas mensajeras, protegiendo a las Sociedades y particulares que se dediquen a su cría, cultivo y vuelo, que no se podrá limitar en ningún caso y restringiéndose, en la forma compatible con las leyes y derechos reconocidos por éstas, la constitución y funcionamiento de entidades que se dediquen especialmente a la cría y vuelo de las palomas «buchonas o ladronas»; y

5.º Las dudas o reclamaciones que se produzcan con motivo de la aplicación de la presente Real orden serán resueltas por los Gobernadores civiles, y contra sus providencias cabrá la alzada ante este Ministerio en el término de quince días.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

a V. E. muchos años. Madrid, 17 de septiembre de 1928.—P. D., Emilio Vllando.  
Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 19 septiembre 1928).

## Ministerio de Hacienda

### REAL ORDEN

Núm. 542.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Lorenzo Pardo, en la que, como Director Delegado de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, entidad oficial creada por Reales decretos de 5 de marzo de 1926 y 25 de mayo y 23 de agosto del mismo año, en la que solicita se conceda la importación temporal de los efectos que vengan del extranjero con destino a una Exposición que en virtud de los fines de la Confederación organiza en la ciudad de Lérida, en las fechas comprendidas entre el 25 de septiembre y 5 de octubre del corriente año:

Resultando que invitada la entidad solicitante a determinar las Aduanas por donde han de realizarse las importaciones, señaló las de Bilbao, Pasajes, Irún, Port-Bou y Barcelona; y

Considerando que la importación temporal solicitada está prevista y autorizada por el caso 6.º de la disposición 3.ª del vigente Arancel y artículo 140 de las Ordenanzas de Aduanas, correspondiendo a este Ministerio el señalar las Aduanas por las que deben realizarse las importaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien autorizar, con arreglo a los mencionados preceptos legales y previa la prestación de la correspondiente garantía o fianza que asegure la reexportación, la importación temporal de los efectos que con destino a la Exposición de maquinaria agrícola, tractores y camiones para la agricultura, material de drenaje, saneamiento, nivelación, etc., que se celebrará en Lérida en la fecha señalada, se presenten al despacho en las citadas Aduanas de Bilbao, Pasajes, Irún, Port-Bou y Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1928.—P. D., Amado.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 19 septiembre 1928).

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

### REALES ORDENES

Núm. 1.438.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Delegados regios de los Institu-

tos nacionales de Segunda enseñanza de Calatayud, Tortosa y Zafra, respectivamente, a los Sres. D. Cipriano Aguilar Esteban, Licenciado en Ciencias; a D. Salvador Brunete Sala, Licenciado en Derecho, y a D. Miguel García de Vives, Doctor en Derecho, para que desempeñen las funciones de Directores interinos de dichos Centros hasta que por la Superioridad se disponga su cese.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1928.— Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 19 septiembre 1928).

Núm. 1.441.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar y de acuerdo con las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien aprobar dicha propuesta, y en consecuencia determinar que la cantidad de 20 000 pesetas, correspondiente al actual ejercicio económico de 1928, se aplique a la concesión de premios al Magisterio nacional, municipal y de Patronato, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios serán de 200 pesetas cada uno, 50 para Maestras y 50 para Maestros, uno de cada sexo por provincia. Si quedara desierto por falta de aspirantes o por cualquier circunstancia alguno o algunos de una o más provincias, se otorgarán en aquella donde exista mayor número de peticionarios; pero siempre en igualdad de sexos.

2.ª Determinará la preferencia para la concesión las siguientes circunstancias:

a) Mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que se aspira al premio, contados desde el establecimiento oficial de la Mutualidad escolar en la misma o desde la posesión del Maestro, si fuese posterior a aquélla.

b) Cantidad superior de imposiciones proporcionalmente al número de mutualistas.

c) Publicación de obras o trabajos pedagógicos relativos a la Mutualidad Escolar o a la Previsión y Ahorro.

3.ª Para aspirar a estos premios será preciso que los interesados no estén sujetos a expediente gubernativo, ni hayan sufrido corrección alguna; debiendo informar, por lo tanto, las peticiones la Inspección de Primera enseñanza respectiva, así como tener rendidas las cuentas y balances de la Mutualidad hasta el último ejercicio.

4.ª Las Maestras o Maestros que anteriormente hubiesen sido premiados no podrán tomar parte en este concurso.

5.ª Los Maestros que aspiren a obtener alguno de estos premios dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, presentándola a los fines indicados en la regla 2.ª a los señores Inspectores de Primera enseñanza de



la zona respectiva, los cuales, una vez informadas, las remitirán a las Secciones administrativas de Primera enseñanza, para que a su vez certifiquen y comprueben los datos relativos a los servicios de los Maestros nacionales, cursándola conjuntamente el día 15 de noviembre próximo a la Secretaría de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar (Sagasta, 6, Madrid).

6.ª Las instancias de los Maestros municipales y de Patronato que no sean de carácter nacional, deberán ser informadas por los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos, o por el Patronato, según proceda, remitiéndolas directamente, cumplido este requisito, a la Sección administrativa de la provincia que corresponda, la que las fusionará con las de los Maestros nacionales.

7.ª Los Maestros interesados deberán cursar sus peticiones en el término de un mes, a partir de la fecha de la publicación en la *Gaceta* de esta disposición.

8.ª La concesión de estos premios se llevará a efecto en el mes de diciembre por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, y un Maestro y una Maestra con residencia en Madrid, designados por la Asociación Nacional del Magisterio, cuyo nombramiento comunicarán oportunamente a la referida Comisión.

9.ª Por la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, y de acuerdo con su Reglamento y atribuciones, se adoptarán las medidas y acuerdos que estime pertinentes para la aplicación de estos preceptos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1928.—Callejo.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar.

(Gaceta 19 septiembre 1928.)

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.988.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D. g.), su Real familia, el Gobierno el Ayuntamiento de la Corte y numerosas entidades y personas han aportado desde el primer momento su voluntad y recursos para acudir en socorro de los que un fatal destino les ha hecho víctimas de catástrofes recientes.

El señor Presidente del Consejo hace un llamamiento a la caridad de todos los ciudadanos, porque los daños reparables son de tal cuantía que no bastan los esfuerzos de unos pocos para lograr la cantidad a que ascienden, si quiera no sea en su totalidad la indemnización que se otorgue.

Y como seguramente Zaragoza y su provin-

cia de responder lucidamente a una excitación que sólo necesita orden para que se pueda llevar a cabo con la rapidez que exige el objeto a que se destina, a fin de encaminar los esfuerzos de todos, se dispone lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos de la provincia, tan pronto como se reciba esta circular, que se dará a conocer por medio de bandos, iniciarán una suscripción popular, que encabezarán con la cantidad que cada Corporación acuerde contribuir para el objeto indicado.

2.º Se aprovecharán todas las iniciativas que puedan tender a allegar recursos, como fiestas benéficas, colectas públicas, etc., siempre que se atengan a los preceptos legales establecidos.

3.º Dentro del plazo de quince días, después de haberse comunicado esta circular por los Alcaldes, serán remitidas las cantidades recaudadas a este Gobierno civil, con relación duplicada de los donativos, personas o entidades donantes, de las cuales será devuelta una con el recibo. Estas relaciones serán publicadas oportunamente.

4.º En la capital, las entidades particulares que deseen hacer donativos para este socorro podrán hacerlos en el Ayuntamiento o directamente en el Gobierno civil, también dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1928.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

### Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

#### PRECIO DE LA LECHE

##### CIRCULAR

Esta Junta, en sesión celebrada el día 28 del actual, y teniendo en cuenta las razones aducidas en sus instancias por la «Casa de Ganaderos», «Social Lechera» y «Federación de Vaqueros» y la carestía de los piensos motivada por los elevados precios a que éstos se venden; acordó que, a partir del día 1.º de octubre próximo venidero, se venda en esta capital y en la provincia el litro de leche a los precios siguientes:

En despachos, 0'60 pesetas el litro.

A domicilio, en vasijas precintadas metálicas, 0'65.

A domicilio, en botellas de cristal precintadas, 0'70.

Lo que para general conocimiento y exacto cumplimiento se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza 29 de septiembre de 1928.

*El Gobernador-Presidente,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Núm. 3.989.

## CIRCULAR

Habiendo sido encontrado por el vecino del pueblo de Used, D. Manuel Sanz Gómez, un novillo de tres a cuatro meses de edad, pelo colorado oscuro, que se halla depositado en casa del referido señor, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por los señores Alcaldes, guardia y civil y demás Autoridades y agentes que dependen de mi autoridad se practiquen gestiones en averiguación de quién sea el dueño del novillo citado.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1928.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

## CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela ovina inoculada en el ganado lanar de la Asociación de Ganaderos de Tauste, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales vacunados: La partida denominada Monte Alto, del término municipal de Tauste.

Zona declarada infecta: Monte Alto y las corralizas de la Asociación.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de suficiente anchura, en cuya zona no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1928.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

\*\*\*

Núm. 3.586.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la rabia en el barrio de Casablanca, de esta ciudad, por haber ocurrido un caso en un perro de la propiedad del vecino del mismo, D. Crispín Marín, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exacta-

mente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Zona declarada infecta: El barrio de Casablanca. Zona declarada sospechosa: El término municipal de Zaragoza.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en el capítulo XVIII del Reglamento de la ley de Epizootias.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1928.

*El Gobernador civil,*  
**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.607.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio de 1928.

(Conclusión).

Sesión del día 17

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eugenio Lascorz contra acuerdo municipal que nombró, en virtud de concurso, a D. Jerónimo Aramendía, Procurador de S. E.

Aprobar un escrito de la secretaría presentando los extractos de acuerdos correspondientes al mes de junio próximo pasado.

Aprobar las certificaciones expedidas por los técnicos municipales, de obra ejecutada por los contratistas referentes a la construcción de un pabellón de baños en el Ebro y alcantarillado en la ex Huerta de Santa Engracia, de las que resultaba una cantidad líquida a percibir por los citados contratistas de 23.830 y 3.301'47 pesetas respectivamente.

Aprobar el pliego de condiciones para el derribo de varias casas expropiadas para el ensanche de la calle del Portillo.

Acceder a la petición del Ayuntamiento de Torres de Berrallén interesado el envío de doce parejas de palomas.

Conceder dos meses de licencia, con sueldo, por enfermo, al señor Interventor de fondos municipales D. Juan Pérez Herrero.

Conceder los siguientes permisos: Para construir, a D. Baldomero Barcelona, en D. Jaime número 32; a D. Nicolás Gil, en calle de San Luis, 6; a D. Conrado Navarro, en Camino del Gállego (parcelación Lóbez); a D. Antonio Cascares, en Inglaterra, 3; a D. José Álvarez, en calle de Portugal, 21; a D. Jerónimo Marco, en camino del Manicomio, 3; a D. Antonio Margalejo, en camino Garrapinillos; a D. Miguel Rotellar, en barrio de Monzalbarba; a D. An-



tonia Martín, en Zapata, 17; a D. Angel Sánchez, en Zapata, 19; a D. Julio Pescado, en calle Villacampa, sin número; a D. Quítez Valero, en barrio de San Juan; a D. Agustín Oliveros, en Corralé, 18; a D.<sup>a</sup> Sofía Fariña, en parcelación Herrero (Arrabal); a D. Jerónimo Gascón, en Levante, 7; a D. Alejandro Palomar, 5 edificios en el barrio de San Juan de Mozarrifar; a don Luis González, en Arcadas, 9; a D. Juan Ramírez, en calle de Fleta (C.<sup>o</sup> de San José); a don Romualdo Abad, en San Blas, 11; a don Pascual Belsué, pabellón en Fábrica de Galletas Patria: a D. José Carbó, en calle Carcó (término de Miraflores), y a D. Nicolás Pérez, repisas en San Pablo, 117; para modificar huecos, a don Florencio Palomera, en Verónica, 45, y a don Celso Moreno, en San Lorenzo, 32, a D.<sup>a</sup> Gregoria Mayandía, para realizar varias obras en Torre, 5; a Carmen Frontoba, para convertir una puerta en reja, en Palafox, 19, y a Macario Solanas, para reparar tres metros de canal en Palafox, 23.

Resolver favorablemente un ruego formulado por el Sr. Ruiz Tapiador, para que se intensifique con dos lámparas más el alumbrado de la calle de las Mercedes.

Resolver la instancia presentada por D. Ortiz, en nombre de D. José Rocafort y devolver a este último señor lo satisfecho de más por arbitrio de agua.

Fijar en 76 90 pesetas y en 40 59 pesetas el importe de los arbitrios de agua y vertido, respectivamente, que debe satisfacer Doña María Rodríguez por la casa número 7 de la calle del Agua.

Eximir del pago de arbitrio por suministro de agua el piso principal de la casa número 40 de la calle de Zapata, propiedad de Doña Elena Ferrer hasta que terminen las obras que se realizan en dicho edificio.

Devolver a D. Mariano Lozano, en nombre de Doña Elvira Bergua, lo satisfecho de más por canon de agua de un almacén de vinos que existía en la casa número 2 de la calle del Fin en el corriente año y tener esto en cuenta para el arbitrio de vertido.

Desestimar, en vista del informe emitido por el señor Ingeniero municipal, la autorización solicitada por Gabino Velilla para prolongar la tubería general del alcantarillado en la calle de la Paz a partir de la casa número 18, para dar salida a las aguas sucias.

Dar de baja un motor eléctrico instalado en la calle de la Democracia, número 11, con destino a un horno de pan cocer, que ya no funciona.

Desestimar el recurso, de reposición formulado por D. Miguel Laborda contra el acuerdo adoptado en sesión de 12 de junio último, por el que se autorizó a D. Pablo Cortés para el funcionamiento de dos martinets en su taller de forja, sito en la calle de Carcó, número 5, y declarar subsistente el mencionado acuerdo.

Autorizar a D. Francisco Rodrigo, Estanislao Gil, Ramón Pueyo, Carmen Goll, José Serós, Victoria Castañosa, Melchor Vela, Manuel Va-

lenzuela, Pascual Gil, Carmelo Aibar y Mariano Serrano, para establecer pocilgas destinadas a la crería de cerdos en Montemolín, 95; Miralbueno, 18; Montemolín, 161; Miralbueno, 39; Almozara, 3; Miralbueno, 67; Lourdes 28, Camino del Sábado, 281; Castillo 44, y Miralbueno 57 respectivamente.

Ceder a D. Felipe Gracia Gracia 5 metros cuadrados de terreno del Cementerio de Monzalbarba, abonando 25 pesetas por metro cuadrado.

Nombrar a Pascual Gil Sanz, Hipólito Gascón Aubar, Manuel Lobera Peña y Agustín Gracia Peguero, Maceros de la Corporación, y como suplentes a Agustín García Lahoz y Dionisio López Lafuente, toda vez que los guardias que actualmente prestaban servicio de Maceros han sido nombrados para formar parte de la Sección de circulación y no pueden simultanear ambos servicios.

Declarar desierto el concurso celebrado para la instalación de los servicios de alcantarillado y agua en el edificio escolar de la calle de Villacampa, y autorizar a la Alcaldía para que disponga la realización de dichas obras en la forma que estime más conveniente por considerarlas de verdadera necesidad.

Celebrar subasta el día 23 del actual, a las doce, para la concesión de puestos de venta de melones en el trozo del Paseo del Ebro comprendido entre la calle de Antonio Pérez y la Puerta del Fin.

Dar de baja, a partir de 1.<sup>o</sup> del actual, en todos los arbitrios e impuestos que satisface don Enrique Sicilia, como propietario del Hotel Gran-Via.

Autorizar a D. Zacarías Gil para la venta de periódicos en la calle del Coso, esquina a la plaza de la Constitución (café de Europa).

Dar de baja, a los efectos del cobro del arbitrio, un anuncio luminoso que D. José Domeque tenía instalado en la portada del establecimiento Escuelas Pías 70.

Adquirir, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, mil pliegos de papel de multas de 5 pesetas uno y 500 de 2 pesetas, uno.

Dar de baja en el padrón de arbitrio de inquilinato el piso que en la casa n.<sup>o</sup> 8 del Paseo de la Independencia ocupa D. Ricardo Royo Villanova.

Declarar exento en el pago del arbitrio por solares el que los HH. Maristas poseen en la calle de la Red, destinado a patio de recreo.

Fijar en 3.000 pesetas, a efectos de inquilinato, el valor de las habitaciones ocupadas por los HH. Maristas, destinadas a vivienda de la Comunidad.

Anular el recibo pasado al cobro a Vicente Pascual por arbitrio de una bicicleta.

Denegar la autorización solicitada por Jesús de los Angeles Iglesias para instalar en el solar de las casas números 2 y 4 del Coso un puesto destinado a la venta de bisutería.

Celebrar subasta el día 23 del actual para la

adjudicación de un kiosco dedicado a la venta de refrescos en la Avenida de Madrid.

Aprebar, con relación a las obras de reforma necesarias en el Teatro Principal lo siguiente: Que en el próximo presupuesto extraordinario se consigne la cantidad de 8.880'63 pesetas, que con las 4.500 actualmente disponibles y las 1.443'20 con que ha de contribuir la empresa forman el total de 14.823'83 pesetas necesarias para las reparaciones del Teatro Principal. Que no se obligue a la Empresa a la reparación de los antepechos por no exigirlo el pliego de condiciones.

Colocar mosaico en la antesala de los palcos del Gobernador civil y de la Diputación provincial y en la escalera.

Autorizar a Pascual Romeo para instalar una garita destinada a la venta de churros y patatas fritas cerca del pabellón de baños públicos del río Ebro y concederle la venta exclusiva de los citados artículos en la arboleda de Macanaz.

Autorizar a Manuel Montañés, para instalar una pista velocipédica en la arboleda de Macanaz.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conformo de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Conceder a las Profesoras especiales, con nombramiento del Municipio, la gratificación de 100 pesetas.

#### *Sesión del día 28.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado municipal del distrito de San Pablo por rotura de una manga de riego en la ex-Huerta de Santa Engracia, pero sin renunciar a las indemnizaciones que en su caso pudieran corresponder al Municipio.

Resolver favorablemente una instancia de la Sociedad «Portolés y Compañía», adjudicataria de las obras de reforma de los Depósitos de Torrero, y construcción de los nuevos depósitos y filtros de Casablanca, solicitando autorización para sustituir los valores que actualmente tiene depositados como fianza, por otros, que representen igual cantidad, de Deuda amortizable al 3 por 100.

Aprobar el fallo del Tribunal de oposiciones a una plaza de pesador segundo del Matadero, proponiendo para ocupar dicha vacante al opositor D. Cristóbal San Miguel Pastor, y lamentar no poder ampliar la propuesta para ocupar otra plaza el opositor D. Luis Serrano Díaz, dada la competencia demostrada, y que se hiciese constar esta circunstancia en el expediente personal del citado Sr. Serrano.

Conceder los siguientes permisos: Para construir edificio: a D. Joaquín Talamás, en Miguel Servet, 40; a doña Rita Alabos, en Liria, 32; a D. Francisco Navarro, en Barrio de la Bozada; a D. Modesto Alonso, en el Barrio de Casetas; a D. Luis González, en calle de las Arcadas, 11; a doña Adela Onvares, en calle de Viva España,

32; a D. José Gil, en Puente Virrey, 20; a D. Juan Allepuz, en Avenida de América, 67; a D. Pedro Huche; a D. Victoriano Tarazona, en calle de Asso, 21; y a D. Francisco Lagranja, en Lóbez, 5. A D. Eulogio Pérez, para realizar pequeñas obras en la casa núm. 11 de la calle de Mouserrat; a Enrique Salvo, para modificar hueco; a D. Laureano, para construir repisa balcón en Armas, 120; a D. Prudencio Sanz, para cerramiento de huecos en San Blas, 4.

Autorizar a Doña Paulina Lucía para proceder a la parcelación de una finca de su propiedad sita en Torrero, Paseo del Cabezo Cortado, denominada Torre del Cura.

Autorizar a D. Rafael Clarimón, como Director del Banco Zaragozano, para llevar a cabo, conforme a los planos presentados, la reforma y ampliación del domicilio social de dicho Banco, calle del Coso, números 47 y 49 y solar angular a la calle de D. Jaime I.

Abonar a D. Pascual Trallero, la cantidad de 2.983'60 pesetas por aumento de obra en la construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio de Torrero, cargándose dicho importe a la consignación de 30.000 pesetas presupuestas para la citada obra.

Conceder las siguientes autorizaciones: a don Manuel García de Gamaría, para instalar una fábrica de alpargatas y un motor eléctrico en Monterregado, núm. 35, a D. Manuel Lecha Clos, para taller de cerrajería mecánica y un motor eléctrico, en Dato, 3, a D. Manuel Solano Zaragozano, un taller de imprenta y un motor eléctrico, en Molino, 5, y a D. José Martín Marco, taller de cerrajería mecánica y un motor eléctrico, en Palafox, 28; a la Sociedad Eléctricas Reunidas de Zaragoza, para instalar una cámara subterránea de empalmes de cables en el Paseo del Ebro, Puerta de Sancho, y a D. Emilio Ayata Garcés, taller de tornería de madera y un motor eléctrico, en San Blas, 36.

Abonar a D. Joaquín Poderós la cantidad de 50 pesetas, como indemnización de los perjuicios ocasionados en la casa de su propiedad, Villacampa, 14, con motivo de la rotura de la tubería del alcantarillado.

Anular el recibo de 507 pesetas pasado al cobro a D. José Pellicer, por arbitrio de agua de unas obras que no ha realizado.

Autorizar, por lo que al Ayuntamiento se refiere, a la Compañía Telefónica Nacional para reparar un cable instalado en las fachadas de las casas núms. 23, 25 y 27 de la calle de la Independencia, y colocar seis postes en las aceras de las calles de Zurita y de San Clemente, volviéndose la instalación a su estado actual, tan pronto se construyan los nuevos edificios, y señalar a la Compañía en un plazo para que pueda tener instalados los postes, que no será mayor de cuatro meses.

Conceder las licencias siguientes: de dos meses, por enfermo, a D. Juan José Rivas, Decano de la Beneficencia municipal, encargándose del Decanato D. Carlos Cabanillas, y de los servicios de éste D. José María Belled; de 30 días, por enfermo, al Médico D. José Lorente Lavon-



tana, y aceptar como sustituto al Dr. Tejero, y de dos meses, sin sueldo, para asuntos propios, al Oficial 2.º D. Manuel Terrer.

Designar al señor Concejal D. Luis López Di go-Madrado para desempeñar la presidencia del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas de becarios.

Señalar con el núm. 312 cuadruplicado la finca que D. Eusebio Val Carrillo posee en la calle de García Arista, y poner en dicha calle una numeración particular en vez de seguir la general del Arrabal,

Denegar la autorización solicitada por D. Manuel García para instalar un puesto destinado a la venta de helados en la Plaza de Aragón, por tratarse de un sitio de gran circulación.

Conceder a D. Antonio Iglesias, en representación de la Compañía Española de Publicidad, S. A., por la cantidad de 3.750 pesetas, el afianzamiento del arbitrio correspondiente al año 1928, de los anuncios colocados en el exterior de los coches de la Sociedad de Tranvías.

Devolver a D. Pascual Basuarte la fianza que tenía depositada para responder de la construcción de un edificio en el solar núm. 4 de la manzana C. de la ex-Huerta de Santa Engracia.

Designar al señor Teniente de Alcalde, don Cándido Castillo, para representar a la Comisión en el acto de la subasta que ha de celebrarse el día 1.º de agosto próximo para el aprovechamiento de esparto de los montes Vedado de Peñafior, Vales de Cadrete y Litigio, y caza fuera de veda del monte Vedado de Peñafior.

Resolver una instancia de D. Santos Tomeo, en el sentido de obligar a D. Pablo Otto, como arrendatario que es del Ayuntamiento, a que respete una servidumbre de paso por su era a los demás vecinos del barrio de Villamayor.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

#### *Sesión del día 31 de julio.*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes transferencias de créditos: 6.000 pesetas de la consignación del Cap. 4.º, art. 2.º para gastos de personal y material del Mercado de pescados; 5.000 pesetas de lo consignado en el Cap. 12, art. 3.º, para gastos de deslindes dominicales, amojonamiento de montes y división de los mancomunados; ambas cantidades a los epígrafes siguientes: «Entretenimiento y gastos del Teatro Principal y arreglo de la calefacción y alumbrado».

Aprobar dos certificaciones de obra ejecutada por las contratas de las obras de acometida al alcantarillado del edificio Gascón y Marín, y desagüe al alcantarillado del edificio almacén de la calle de Monreal, de las que resultaba una cantidad líquida a percibir por los citados contratistas de 1.850 y 1.450 pesetas respectivamente.

Conceder los siguientes permisos: a D.ª Igna-

cia Sopeséns, para modificar huecos, en Boggiero, 156; a D. Florencio Palomera, para revestir con ladrillo zócalo, en Verónica, 45; a don Pedro Arias, para construir tapia, en camino del Manicomio, 27; a D. Joaquín Torrijos, para ampliar galerías, en Pizarro, 7; a D.ª Petronila Bescós, para modificar huecos, en Coso, 159; a D. Francisco Albalá, para realizar pequeñas obras, en Cerezo, 23; a D. Pedro Capapé, para reconstruir dos macizos de fachada, en Flandro, 16; a D. Victoriano Serrano, para construir tapia, en calle de la Igualdad; a D. José Muñío, para consolidar macizo, en Escuelas Pías, 22; a D. Alfredo Lacalle, para modificar hueco, en plaza de la Leña, 7; a D. Pascual Bel-sué, para construir cubierto, en Avenida Cataluña, 249, y a D. Antonio Muñoz, para reconstruir muro, en la calle de San Lorenzo, 9.

Conceder a D. Ricardo Bayod, por la cantidad de 1.115 40 pesetas, la sepultura perpetua número 50 de 3'25 metros cuadrados, señalada con el número 50 del cuadro uno del Cementerio de Torrero.

Anunciar concurso para la adquisición de trajes de uniforme con destino a obreros municipales.

Recibir definitivamente las obras relativas a la colocación de 1.408'81 metros cuadrados de adoquinado y 1.077'85 metros lineales de bordillo en la calle de las Armas, correspondientes a la pavimentación de calles estrechas.

Que habiendo terminado el día 4 del corriente el plazo de cinco años de conservación retribuida de 1.348'65 metros cuadrados de adoquinado colocado en la calle de San Pablo a cargo de la Sociedad Fomento de Obras y construcciones, se encargue de dicha conservación la brigada de obreros municipales, especializados en esa clase de obras.

Reproducir el acuerdo anterior, respecto de la conservación de 1.686'76 metros cuadrados de adoquinado colocado en la calle de la Democracia.

Autorizar al señor Inspector provincial de Sanidad, para practicar una toma de agua, con destino al Instituto provincial de Higiene, previo pago del canon correspondiente.

Ejecutar las obras necesarias para desagüe al alcantarillado de los edificios sitos en la calle de Mayandía, para que pueda verter el Grupo Escolar Costa.

Autorizar a D. Adolfo Cortés, para instalar una fábrica de corsés y dos motores eléctricos en la calle del 5 de marzo, número 2 triplicado.

Autorizar a D. Rufino Soriano, para instalar un motor eléctrico en la casa número 8 de la calle de Gil de Jasa, y desestimar una reclamación formulada por D. Emilio Fortún, solicitando que no se concediese la mencionada autorización.

Ordenar a la Compañía de Tranvías que, previa presentación y aprobación del correspondiente proyecto, modifique el trazado de la línea de Torrero en su final, de modo que haga la vuelta en las proximidades del Puente de América, para evitar que los coches entren en

el andén destinado al público, como ahora ocurre, con el consiguiente peligro para los viandantes.

Denegar la petición formulada por D. Crisóbal Aznar Royo, Conserje de la Casa de Socorro, solicitando se hiciese nueva instalación eléctrica en su domicilio, por no figurar el solicitante entre los funcionarios que con arreglo al contrato con las Eléctricas Reunidas tienen derecho al disfrute de alumbrado por cuenta del Ayuntamiento.

Proceder al arreglo de las tuberías de desagüe de los retretes de la escuela de párvulos del Buen Pastor.

Proceder a la realización de obras de pintura en la escuela de la Venta del Olivar.

Adjudicar el concurso abierto, para la confección de uniformes con destino al personal de la Casa de Socorro, en la siguiente forma: a D. Francisco Garzarán, el suministro de uniformes para el personal subalterno, a 55 pesetas por traje, y las batas a D. Leopoldo Abadía, al precio de 16' 50 cada una, dotando de tres batas a cada funcionario.

Conceder un socorro de 150 pesetas para ir a baños, y una licencia de 15 días.

Autorizar a D. Feliciano Gracia, Carlos Navarro, Eugenio José Alcaine, Narciso Rodrigo, Angel Casorrán, Pascual Jario, Andrés Montero, Enrique Tafallas, Miguel Ferraz y Francisco Falo, para establecer pocilgas destinadas a la cría de cerdos en barrio de San Juan, 250; Miralbueno, 19; San Juan, 137; Camino Cogulla da, 1; Camino del Gas, 185; calle del Canal, 3; Octubre, 19; Camino de las Fuentes, 81; Torre-ro, 380, y Miralbueno 9, respectivamente.

Que al ordenanza interino D. Mariano Jiménez se le abonen las cantidades que correspondan para ayuda de casa habitación y que ha dejado de percibir el ordenanza D. Ricardo Calvo, a quien se le ha otorgado vivienda en el edificio municipal.

Denegar la reclamación formulada por don Serapio Gálvez sobre pago de arbitrio por una muestra al exterior en Cerdán, núm. 4

Autorizar a D. Patricio Gil para colocar veladores en el Paseo de María Agustín, acera del café Madrid, pagando el arbitrio diario según tarifa.

Denegar la reclamación formulada por don Manuel Palacio, contra acta de inspección levantada por realizar obras sin licencia.

Aceptar la baja de un anuncio presentada por D. Angel Delatas.

Autorizar a D. Octavio Masó para colocar en la puerta del establecimiento Tupinamba, un aparato automático para la venta de chocolates, pagando el abitrio de 100 pesetas, por año natural.

Denegar la autorización solicitada por don Angel Alejandro, para colocar muestras de melones en el chaflián de las casas números 14 y 16 de la calle de la Libertad.

Autorizar a D. Carmelo Teira, para colocar diez veladores en el kiosco establecido en el Paseo de la Independencia frente a Jerusalem.

Autorizar a D. Pascual Paricio Macipe, para construir un puentecillo en el camino de Lapuyade, esquina a la calle de Génova, con el fin de dar acceso a una finca de su propiedad que se halla sin número.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados correspondientes con el conforme de las potencias correspondientes.

## SECCION SEXTA

### Sestrica.

La subasta de los pastos de la Dehesa de San Felices de esta villa, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día diez y ocho de octubre próximo, a las once, bajo el tipo en alza de mil seiscientas pesetas, con sujeción a las bases establecidas en el plan general de aprovechamientos forestales, aprobado por la Superioridad y al art. 14 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales.

Sestrica, 26 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Celestino Molinero.

## SECCION SEPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.964.

Calatayud.

Edicto.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, y tablón de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la procesada Francisca Rosa Juana Andréu Esteve; cuyos últimos domicilios en Valencia fueron calles de Marino Civera, número 13; Grao y calle del Transito, número 8. A fin de que comparezca ante la Sección Unica de la Audiencia provincial de Zaragoza el día once de octubre próximo y hora de las diez de su mañana para asistir como procesada al juicio oral de la causa seguida contra la misma y otra por corrupción de menores, con el número 12 del año 1927; previniéndola que de no comparecer el día y hora señalados ante el expresado Tribunal será declarada rebelde. Y ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busea, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición de la referida procesada.

Dado en Calatayud, a 26 de septiembre de mil novecientos veintiocho.—José Luis Pintado. P. S. M., Justo Lopez.

IMPRESA DEL HOSPICIO